



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-01416

Decisión: Acepta sustitución de poder –Incorpora- Concede acceso a expediente digital.

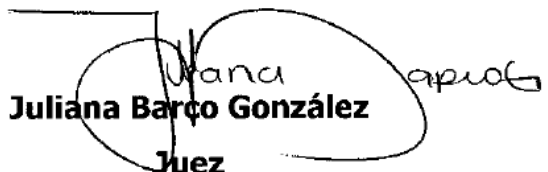
(i).- En atención al memorial que antecede se acepta la sustitución del poder realizada por la abogada María Elena Taborda Muñoz a la abogada Daniela Berrio Arboleda, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso. En consecuencia, se le reconoce personería a la doctora Daniela Berrio Arboleda para que represente los intereses del deudor en el presente proceso. Se procede a compartir acceso al expediente digital identificado con radicado de referencia, a través de la Secretaría del Despacho al correo electrónico danielaberrioabogada1@hotmail.com, con el fin de que pueda observar las providencias que se han surtido dentro del proceso referenciado.

(ii).- Además, se incorpora la constancia de consignación a órdenes del Despacho la suma de \$ 3.019.648, aportada por la apoderada del deudor, conforme con lo ordenado en auto del 29 de julio de 2021.

(iii).- Respecto a la notificación del auto del 19 de julio de 2021 a la liquidadora designada, se advierte que esta providencia fue remitida directamente por el Despacho el día 29 de julio de 2021.

Finalmente, se advierte que una vez venza el termino de traslado del pronunciamiento frente a los inventarios y avalúos de los bienes del deudor, realizado por el acreedor Colfuturo, se continuará con la etapa procesal pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, _20_ septiembre 2021,

en la fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS N° __,

fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2702a078b97ae8cf8aade9de12f0c0cdc929fffde43b7bb21dff4d8a67cc79ed**

Documento generado en 17/09/2021 02:06:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>